

Oficio **EPA-OFI-005041-2023**

Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 14 de septiembre de 2023

**Señores  
COMUNIDAD BARRIOS LAS PALMERAS Y NUEVO PARAÍSO  
3126059385  
Ciudad**

Asunto: Respuesta a queja con código de registro EXT-AMC-23- 0106752 del 25 de agosto de 2023.

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia y, en ejercicio de las funciones asignadas a esta entidad por las Leyes 99 de 1993 y 768 de 2002, el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 y los Acuerdos 029 de 2002 y 003 de 2003, nos permitimos informarle que mediante Auto No. EPA-AUTO-1532-2023 de 14 de septiembre de 2023, se ordenó iniciar indagación preliminar por los hechos narrados por Ustedes en su escrito radicado con Código de Registro EXT-AMC-23- 0106752 del 25 de agosto de 2023.

Que en cumplimiento de las órdenes impartidas en el citado acto administrativo, mediante Memorando No. EPA-MEM-03281-2023 de 14 de septiembre de 2023, se remitió a la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible (STDS) del EPA Cartagena, para que en virtud de su competencia proceda a realizar visita técnica de inspección con el fin de verificar los hechos, de ser el caso imponer las correspondientes medidas preventivas y consecuentemente, emita el respectivo concepto técnico.

Es de anotar, que de verificarse que los hechos narrados en la queja son de competencia del EPA Cartagena, en adelante, el trámite que se continuará surtiendo es el del procedimiento sancionatorio ambiental regulado por la Ley 1333 de 2009, cuyos términos no se encuentran sometidos a los plazos previstos en la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA), para la atención de peticiones.

**Anexos:** (i) Auto No. EPA-AUTO-1532-2023 de 14 de septiembre de 2023 y; (ii) Memorando No. EPA-MEM-03281-2023 de 14 de septiembre de 2023.

Atentamente,

**Sandra Milena Acevedo Montero**  
**Jefe Oficina Jurídica- EPA**

Proyectó: R. Osorio Abogado Asesor Externo – OAJ